

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 206-2018-CFIQ.-

Bellavista, 28 de agosto de 2018.

Visto la solicitud (ingreso N° 2148-2018-FIQ), recibido el 21 de agosto de 2018, de Acta Adicional para el docente Ing. Dr. MEDINA COLLANA JUAN TAUMATURGO, código N° 2278, en la asignatura 47 IFPR47 INGENIERÍA DE PROCESOS I, Grupo Horario 01Q del Semestre Académico 2018-A, a favor del estudiante LLERENA ARROYO JORGE LUIS, código N° 1026120017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 185-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017, se aprueba el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, el cual señala en el Artículo 92° los casos en los cuales se confeccionarán Actas Adicionales, siendo los casos de omisión u error en la matrícula y error del docente en el llenado del acta;

Que, el Manual de Procedimientos de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 189-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017, establece los requisitos y procedimientos que conllevan a la aprobación y emisión, entre otros, de Actas Adicionales por omisión u error en la matrícula y error del docente en el llenado del acta;

Que, mediante expediente del visto el docente Ing. Dr. MEDINA COLLANA JUAN TAUMATURGO, código N° 2278, manifiesta que se cometió un error en la nota del estudiante LLERENA ARROYO JORGE LUIS, código N° 1026120017, habiendo obtenido la nota final aprobatoria de 11 (once); adjuntando el docente a la solicitud, documentos probatorios y requisitos exigidos, entre ellos, recibo de pago, exámenes escritos rendidos, declaración de las notas obtenidas; por lo que procede subsanar este error;

Que, mediante Resolución N° 272-96-R de fecha 19 de julio de 1996, en su quinto resuelve se dispone que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos ahora Oficina de Registros y Archivos Académicos sólo dará trámite a solicitudes de Actas Adicionales si están debidamente justificadas y dentro de los plazos fijados, con la aprobación del Órgano de Gobierno de la Facultad;

Que, mediante Proveído N° 018-2018-EP-FIQ, recibido el 27 de agosto de 2018, el Director de Escuela Profesional de Ingeniería Química dictamina la procedencia del trámite; asimismo, se adjunta los requisitos exigidos en el Manual de Procedimientos arriba citado;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2018, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **AUTORIZAR** la emisión de Acta Adicional de Evaluación Final de la asignatura 47 IFPR47 INGENIERÍA DE PROCESOS I, Grupo Horario 01Q, a cargo del docente Ing. Dr. MEDINA COLLANA JUAN TAUMATURGO, código N° 2278, a favor del estudiante LLERENA ARROYO JORGE LUIS, código N° 1026120017, por las consideraciones arriba expuestas.

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a ORAA, Interesado, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química

Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaría Académica